

Calana,

09 SEP 2014

**OFICIO MULTIPLE N° 278 -2014 - UPER -OAD-D-DRSET/GOB.REG.TACNA**

Señores (as):

Director de la UGEL TACNA  
Director de la UGEL Jorge Basadre  
Director de la UGEL Tarata  
Director de la UGEL Candarave

Presente.-

**Asunto** : Consolidado de deudas sociales con sentencia

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que deberán consolidar la relación de deudas sociales (preparación de clases 30% y/o 5% adicional, asignación por cumplir 20, 25 y 30 años, Luto y Sepelio y otros conceptos) con sentencias judiciales de los docentes, auxiliares de Educación y administrativos de su jurisdicción, para ello deberá acopiar los documentos, a fin remitir la documentación al Gobierno Regional de Tacna, según el siguiente detalle y orden:

**Con sentencia Judicial**

- 02 Copias de DNI simple
- 02 Copias de Resolución Directoral Regional de Reconocimiento de la deuda
- 02 \*Copias de la Sentencia de Primera Instancia que declara FUNDADA el proceso.
- 02 \*Copias de la Sentencia de Vista (Consentida o Confirmada o Desistimiento)

*(\*) Las copias de las sentencias judiciales deberán estar debidamente firmadas por el juez o especialista del juzgado.*

Asimismo, cabe señalar que la DRSET, ha venido y viene solicitando los requerimientos presupuestales de las deudas sociales con sentencia judicial y sin sentencia judicial ante las instancias correspondientes. Por otro lado, se le remite la relación de deudas sociales que ha venido consolidado la DRSET con sus respectivos datos (DNI, Nombres y Apellidos, resolución, concepto, monto de la deuda y sentencias judiciales) en físico y en CD Magnético, según el formato adjunto el mismo que debe ser presentado hasta el 19 de setiembre del presente año y luego debe ser actualizado mensualmente por las Unidades de Gestión Educativa Local. Por tanto, una vez que se tenga la información consolidada y/o actualizado, se procederá con remitir al Gobierno Regional de Tacna, todo ello, en merito a la Ley N° 30137 y su reglamento aprobado por el D.S. N° 001-2014-JUS por el cual se establecen "Criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales". *Por su parte, la UGEL Tacna deberá remitir directamente al Gobierno Regional de Tacna y luego comunicar con cargo a la DRSET.*

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

**LIC. MAGDA CANDELARIA PORTUGAL COPAJA**  
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION  
TACNA